

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2019.

En el salón de sesiones de la Casa consistorial del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las catorce horas del día veintiseis de abril de dos mil diecinueve, se reunió en sesión extraordinaria el pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde D. Angel Santos Celada Fierro, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación municipal, actuando como secretaria habilitada (Resolución sobre nombramiento accidental (Expte. HN/159/19), la de la Corporación, D.ª Mª Luisa Álvarez Vallejo:

- D. José Bernardo Díez Rodríguez
- D.ª Gemma Mª Fernández Suárez
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez
- D. Santiago Jorge Santos
- D. Roberto López Luna
- D. Marciano Pérez González
- D. Félix Santos González
- D.ª Mª Avelina Vidal García
- D. Joaquín Vidal San Millán
- D. Manuel Villadangos Colado

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el orden del día que seguidamente se expresa:

PRIMERO. - APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por el alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Corporación municipal de fecha 27 de diciembre de 2018, que se ha distribuido con la convocatoria.

Por la Alcaldía se opina que en dicha acta hay cosas que no vienen reflejadas.

Por el alcalde se somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Corporación municipal de fecha 27 de diciembre de 2018,

resultando siete votos a favor, con la abstención del grupo del P.P., que argumenta no estar en contra del acta, sino de que no refleja todo el contenido que se habla en el Pleno.

Queda aprobada por mayoría.

Por el alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de la Corporación municipal de fecha 16 de marzo de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

Por el portavoz del grupo del P.P. se pregunta que cuando se han recibido estas actas.

Por la alcaldía se responde que se dará por escrito dicha información a quien lo pida y que cree que después de que dimitió la Sra. secretaria, pasaron unos veintitantos días hasta que se recibieron.

D. Roberto dice que no es necesario, que solo quiere saber la fecha de cuando se entregaron las actas al sr. alcalde.

A lo que responde el alcalde que cree que se recibieron el 15 de abril.

Por el alcalde se somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Corporación municipal de fecha 16 de marzo de 2019, resultando siete votos a favor, con la abstención del grupo del P.P.

El alcalde dice que en esta acta hay cosas más terribles que en la anterior.

A lo que responde D. Santiago, que entonces no votase a favor y se abstuviera.

El alcalde dice que a el lo que le vale es lo que aprueban ellos y no lo que luego se escribe, que está de acuerdo con los temas aprobados, pero no con su transcripción.

D. José Bernardo le dice que entonces no vote a favor.

Queda aprobada por mayoría.

SEGUNDO. - MODIFICACION PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2019.-

Por la alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación que se ha recibido escrito de la Diputación Provincial comunicando que la memoria

presentada no cumple con las Bases del Plan Provincial, por lo que será necesario modificarla, en relación a los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de destinar al menor el 25% de la subvención a la renovación de redes de fibrocemento en los que existan o destinar al menos el 10% a la colocación de hidrantes o bocas de incendios.

2.- Informe sobre la existencia o no de redes de fibrocemento.

3.- En el supuesto de no disponer de redes de fibrocemento y contar con os hidrantes o bocas de incendios, informe sobre los mismos con su situación y cantidad detallada.

Informando que en el proyecto no existen redes de fibrocemento.

Comunicando a su vez que la subvención de Diputación es de 110.000.-€, de los que se destinan 4.765,35€ (4,33%) de la subvención a la colocación de hidrantes o bocas de incendios, como se exige en la base quinta de las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2019.

Por esta Alcaldía se ha pedido al arquitecto municipal que rectifique dicho proyecto en el sentido de lo indicado por la Diputación, el cual ya ha sido presentado de nuevo y que le han dicho que así está bien y que no se modifica la cantidad, sino las cuestiones solicitadas.

D. Marciano pregunta si el técnico municipal hizo mal el proyecto y si le esta culpando de haberlo hecho mal, o es que no sabia lo de los hidrantes.

El alcalde responde que no, que aquí los proyectos los hace el municipio y que para Diputación solo vale lo que es la obra de vibrantes o bocas de riego.

D. Marciano le pregunta que si eso no lo sabía el técnico.

El alcalde responde que eso se lo mando hacer el.

D. Marciano pregunta al alcalde que si el técnico ha hecho algo irregular a instancias suyas o es que no lo sabe.

A lo que responde que no.

D. Roberto pregunta si no se habrá equivocado el técnico.

D. Marciano insiste en que el técnico lo hizo mal.

El alcalde vuelve a decir que no.

D. Marciano insiste y pregunta por qué entonces hay que modificarlo.

El alcalde responde que porque así lo ha pedido Diputación.

D. Santiago pregunta, dices que hay que modificarlo y según el técnico lo tiene todo bien, se ha puesto un 4,5% entiendo?

El alcalde contesta que según Diputación un 5% y según él un 57%.

D. Santiago pregunta que al final quien tiene razón.

El alcalde contesta que para no tener ningún problema se ha hecho la modificación que pedía la Diputación.

D. Santiago pregunta que es lo que ha dicho el técnico sobre como esta eso.

El alcalde responde que ha dicho que las bases están mal hechas y que el proyecto en si no se cambia, que solo se cambia ese contenido.

D. Roberto considera que esta modificación sobraba porque no altera el proyecto y ya estaba presentada en Diputación y que no tiene conocimiento si esta modificación hay que volver a ponerla a exposición pública e independientemente de eso pregunta si esta modificación la va a cobrar el técnico.

A lo que el alcalde le responde que no.

D. Roberto pide que quede reflejado en acta que no lo va a cobrar el técnico.

Por el alcalde se somete a votación resultando aprobada por mayoría.

TERCERO. - ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 2.019.-

Por la alcaldía se pide a la secretaria que proceda a leer el informe.

D. Marciano dice al alcalde que este informe debería haberlo entregado antes del pleno.

El alcalde responde que no se lo ha dado por la sarta de mentiras que ponen en las alegaciones presentadas, y que se proceda por la secretaria a leer el informe del asesor jurídico D. Valentín Garcia Gutiérrez.

Por D. Roberto se dice que cree que primero debería exponer el grupo socialista el motivo de las alegaciones interpuestas.

El alcalde les da la palabra.

Por D. Marciano se pregunta si ¿es "mentira" que en el pleno de septiembre se aprobó el hacer el encintado de las travesías?

El alcalde responde que no es mentira.

D. Marciano pregunta si ¿es mentira que en el presupuesto del año anterior se dijo que, esa obra que el actual alcalde, quería meter para tres antenas de cobertura se quedó en que se hiciera una para ver que resultado daba y en el año siguiente meter el resto?

El alcalde responde que es correcto.

D. Marciano pregunta ¿entonces estamos diciendo cantidad de mentiras?, ¿estamos pidiendo cosas extravagantes?

Y continua D. Marciano diciendo que lo que están pidiendo son las modificaciones económicas solicitadas y si ¿es mentira que todo lo pedido no está aprobado por ese Pleno por mayoría e incluso por unanimidad?

El alcalde le responde que no y que el primer punto al que se refiere el no lo ha aprobado y se había dicho que pusieran unas memorias para ver si le cuadraban a él personalmente.

D. Marciano le afirma que a él no.

El alcalde le replica que sí, que era para ver si le cuadraban a él personalmente.

D. Marciano le vuelve a responder que a él no, que se aprobaron en el pleno por unanimidad, y solamente, hablando como portavoz del partido, dije que lo mejor sería mirar a ver que costaba eso y se aprobó por unanimidad y le invita a que mire el acta de ese pleno del 27 de septiembre de 2018.

El alcalde le pregunta por lo que dijo él.

D. Marciano le responde que dijo que había que hacer una memoria para valorarlo y en el próximo presupuesto meterlo y se dijo que si, lo mismo que lo de las antenas, se dijo aquí y se pactó con el portavoz del Partido Popular.

Por D. Roberto se dice que se presentó en el Pleno del 14 de marzo, una enmienda por los tres grupos: UPI, Ciudadanos y P.P., que no se contempló en ningún sitio pero que fue presentada por los tres, de los 35.000 de las antenas hicimos una enmienda para hacerlas todas y luego se quedó en 17.000 porque estamos muy ajustados, pero se quedó en que se metían todas y no solo una.

D. Marciano responde que no piden unas alegaciones extravagantes, que son unas alegaciones justas que cree que lo han hablado todos en el Pleno.

Se inicia un cruce de palabras.

D. Santiago dice que en el año 2018 se metió una antena para probar.

D. Santiago dice que, al primer punto de las alegaciones, conforme a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la elaboración de los Presupuestos dice que hay que hacer una memoria y ellos consideran que la presentada no es para nada una memoria porque no explica nada.

El alcalde le responde que no venga aquí a hacer acto electoral y que con la memoria no está de acuerdo y que pase al segundo punto.

D. Santiago continua con el segundo punto referido al anexo de personal de la Entidad Local, dice que entiende personalmente que al no existir secretaria

ese anexo de personal no se corresponde con la actualidad y pregunta cómo está la plaza en estos momentos.

El alcalde le responde que accidental.

D. Roberto replica que, aunque en la actualidad está vacante, en algún momento se cubrirá, pero lo que es necesario que haya consignación.

El alcalde pregunta que si quiere bajar la cuantía para que no cobre tanto.

D. Roberto responde que eso que tiene que ver, que se hace con una modificación, pero ahora está presupuestada.

Se inicia un cruce de palabras.

El alcalde dice que el presupuesto no quiere decir nada.

D. Santiago pregunta si la plaza a día de hoy está vacante.

El alcalde le responde que sí.

D. Santiago pregunta que como estaba antes de elaborar el presupuesto.

El alcalde le responde que cubierta.

D. Santiago contesta que entonces tienen parte de razón o casi toda.

D. Roberto le responde que ninguna.

D. Santiago pregunta que como está la plaza en el anexo de personal.

D. Roberto le responde que como estaba cuando se elaboro el presupuesto que la secretaria aún no se había ido y que se aprobaron los presupuestos antes de que ella se fuera.

D. Santiago pregunta que a día de hoy como esta y que se podía haber hecho una modificación.

D. Roberto le pregunta que ¿Cuándo? Vosotros me imagino que lo supieseis en diciembre (que se marchaba la secretaria titular), pero nosotros no.

D. Santiago dice que se trata simplemente de modificar el anexo de personal poniendo que está vacante la plaza y nada más, ya que en el anexo de personal figura como "cubierta" y no es cierto.

Se inicia un cruce de palabras.

El alcalde pide que se pase a otro punto.

D. Santiago contesta que es esto y lo dicho anteriormente por D. Marciano.

D. José Bernardo responde que cada uno pone las alegaciones como quiere, dice lo que le interesa y como le conviene, porque se ve en el ultimo pleno cuando queréis aprobar el presupuesto partida por partida, diciendo el sr. Santiago "esto me interesa" y "esto no me interesa", este grabado en el pleno del 16 de abril. Parece que el enemigo público número uno soy yo, José Bernardo Díez, porque Ciudadanos ahora me ha "adscrito", porque de todas las calles que se van a asfaltar en el municipio, solamente para encintar las aceras y travesías

del municipio dejamos, "que casualidad", la calle Arroyo, que es donde yo vivo y vive mas gente y dejamos de hacer las aceras que es la entrada del municipio, pero asphaltamos otras calles.

D. Roberto dice que se asphaltan otras, pero sin presupuesto.

D. José Bernardo sigue diciendo que se podía haber cogido el dinero de cualquier otra calle del municipio y quiere que el señor concejal de Cembranos se lo explique.

D. Santiago le dice que se lo explica tranquilamente: El único motivo es porque el sr. alcalde ha dicho que eso no lo piensa asphaltar ni lo piensa hacer.

Me lo ha dicho personalmente a mi y a otras personas.

D. Roberto dice que también se lo ha dicho a él, ¿y?

D. Santiago dice que en la aprobación inicial del presupuesto dijo que estaba en "stand byte".

El alcalde interviene para decir que eso es exactamente lo que dijo, que estaba en "stand byte", ¿qué quiere decir que no se lo hago?, no, no, la calle está en un proyecto aprobado por ustedes también, el problema es que no quieren financiar nada.

D. Santiago dice que si lo va a hacer no hay ningún problema, hazlo, pero tu a mi me has dicho que no lo vas a hacer.

El alcalde responde que lo que el ha dicho es que las aceras están en "stand byte" y la calle se la voy a hacer porque es necesario.

D. Santiago pregunta de nuevo si va a hacer las aceras o no, porque si las va a hacer ellos si están de acuerdo.

El alcalde le responde que le ha dicho que están en "stand byte".

D. Santiago pregunta que quiere decir en "stand byte".

Por la alcaldía se responde que significa que tiene presupuesto y no tienen proyecto.

D. Marciano interviene y dice que cuando entro el actual alcalde en el Ayuntamiento dijo que entraba para terminar los proyectos que el anterior equipo de gobierno no había sido capaz de terminar y lo único que has hecho es inaugurar proyectos de nuestro equipo de gobierno.

El alcalde le pide que diga uno que sea de ellos.

D. Marciano le responde que el depósito de Ardoncino, por ejemplo.

El alcalde le dice que si no es por el no se hace.

A continuación, pregunta si hay más argumentos sobre las alegaciones.

D. Marciano le pregunta por el informe de la asesoría jurídica.

El alcalde le pide a la secretaria habilitada que proceda a su lectura que copiado literalmente dice lo siguiente:

Informe emitido por el asesor Jurídico D. Valentín García Gutiérrez.

“Por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Chozas se interesa a este letrado emita informe sobre las alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Chozas de Abajo para el ejercicio de 2019.

Se nos indica que las únicas alegaciones al presupuesto 2019 que se han recibido en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, son las presentadas por los Sres. concejales miembros del Grupo Socialista de Ayuntamiento de Chozas de Abajo (se nos hace llegar una copia de las mismas), que en síntesis son las siguientes:

Vulneración del art. 168 de la LRHL, por no constar la documentación necesaria:

- 1) Inexistencia de memoria explicativa o insuficiencia de la misma, no pudiendo considerarse como memoria.*
- 2) Plantilla. Inexistencia de secretario interventor en el Ayuntamiento de Chozas que no debe incluirse en la plantilla.*
- 3) Inversiones ejercicio 2019. Disconformidad con las inversiones a realizar.*
- 4) Informe económico-financiero. Disconformidad con el mismo.*

Nos informa el Ilmo. Sr. alcalde, de forma verbal, que el presupuesto como los anexos y demás documentos de los que consta, incluido la memoria y los informes fueron realizados en su integridad por la Sra. Secretaria-Interventora, que en dicha fecha era funcionaria de carrera y titular de la plaza, con todos sus derechos y obligaciones.

Se nos aporta copia de los presupuestos aprobados provisionalmente y de los documentos que se incorporan con los mismos.

NORMATIVA. -

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concreto el art.168.1 de esta norma previene cual son los documentos necesarios a incorporar junto con los presupuestos cuya aprobación se propone.

Artículo 168.- Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1.- El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
 - c) Anexo de personal de la Entidad Local.*
 - d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
 - e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de os beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
 - f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de la obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios incluyen la clausula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
 - g) UN informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

ANALISIS. -

Analizamos en la misma sistemática las alegaciones formuladas:

1) Inexistencia de Memoria explicativa o insuficiencia de la misma, no pudiendo considerarse como memoria.

Por parte de quien formaliza las alegaciones se reconoce de forma expresa que existe una memoria explicativa, quienes alegan vienen a reconocer que junto con el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2019 se ha incorporado la memoria explicativa, por ello no pueden negar que junto a los presupuestos se ha incorporado el documento exigido en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este documento ha sido elaborado por la secretaria-Interventora del Ayuntamiento, perfecta conocedora de la norma y contenido de la misma.

Así mismo consta en el expediente informe de la secretaria-Interventora. En dicho informe en su página 2 se hace constar la documentación necesaria que debe ser incorporada junto con los presupuestos, en concreto hace referencia que debe constar la memoria explicativa, recoge literalmente el contenido del subapartado a) del apartado 1 del art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Por la secretaria-Interventora no se realiza ningún tipo de informe desfavorable por no haberse aportado la documentación legalmente exigida o que la misma no sea suficiente o incompleta o con contenido insuficiente.

No obstante, este letrado ha podido comprobar que junto con la documentación facilitada (la relativa a los presupuestos del Ayuntamiento de Chozas 2019) se encuentra una memoria con varios apartados.

La disconformidad con el contenido de la memoria explicativa no supone en ningún caso un incumplimiento del art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) Plantilla. Inexistencia de secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Chozas que no debe incluirse en plantilla.

El motivo de la alegación es debido al cese, por cambio de destino, de la anterior secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Documento elaborado por la secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

La baja de la secretaria en todo caso fue posterior a la aprobación inicial o provisional de los presupuestos del ejercicio 2019.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 90 establece:

1. **Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.**

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. **Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.**

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. **Las Corporaciones Locales constituirán Registros de personal coordinados con los de las demás Administraciones Públicas, según las normas**

aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinaran las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su art. 1226.1 establece:

- 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

En atención a ello la Corporación deberá aprobar todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

El hecho que en la actualidad dicho puesto se encuentre vacante no significa la inexistencia del puesto y que el mismo pueda o deba de cubrirse en el ejercicio 2019, bien de forma accidental, interina o por funcionario de carrera, ya que es un puesto necesario para el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

La vacante temporal no implica la n o existencia del puesto de secretario-Interventor.

3) Inversiones ejercicio 2019. Disconformidad con las inversiones a realizar.

Se realizan alegaciones de disconformidad en cuanto al objeto y cuantía de las mismas.

Son cuestiones no valorables desde el punto de vista jurídico.

4) Informe económico-financiero. Disconformidad con el mismo.

Informe elaborado por la secretaria-Interventora del Ayuntamiento. Se realizan alegaciones de disconformidad en cuanto al objeto y cuantía de las mismas.

Son cuestiones no valorables desde el punto de vista jurídico.

5) CONCLUSIONES

6.1) No existe incumplimiento del art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.2) En el documento de la plantilla del Ayuntamiento deberá constar todos los puestos de funcionarios y personal existentes, aunque de forma temporal, alguno de ellos se encuentre vacante, máxime la figura del Secretario-Interventor.

6.3) Esta Asesoría no puede hacer valoraciones sobre cuestiones o alegaciones que no son jurídicas o sobre el cumplimiento de la normativa. Es todo cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho. En Chozas a 21 de abril de 2019."

D. Santiago expone que no consideran la memoria del presupuesto como tal ya que no explica las principales modificaciones que se presentan en relación con el presupuesto anterior y el actual.

El alcalde le dice que si existe la memoria.

D. Marciano contesta que no es eso lo que han dicho; que, si existe, pero no la consideran como tal.

D^a Gemma Maria dice que eso es una consideración personal.

D. Santiago dice que en cuanto a lo alegado en el anexo de personal el entiende que, en estos momentos el presupuesto aún no está aprobado definitivamente, por lo que, teniendo en cuenta que la situación de la plaza del secretario/interventor ha cambiado, bien se podía haber hecho es modificación que piden.

D. Roberto le responde que será en diciembre, que como se va a hacer ahora.

El alcalde responde que para hacer un pleno para modificar los presupuestos tenemos que tener un secretario y no tiene secretario.

D^a Gemma Maria dice que jurídicamente la plaza existe y no se debe quitar la consignación y le pregunta a D. Santiago que quiere hacer con esta partida, ¿eliminar totalmente el importe que está dentro de esa partida?

D. Santiago le responde que no, que lo dijo el sr. alcalde hace un momento, bajar la partida.

D^a Gemma Maria le pregunta que por qué.

El alcalde dice que el sueldo a un interino, si está el cuándo venga, se lo ponen ellos de la partida que viene en los presupuestos y no el.

Se produce un nuevo cruce de conversaciones.

D. Roberto expone que como decían al principio, sobre los cambios de los 30.000€, de los que parece que tanto el concejal no adscrito D. José Bernardo, como él mismo, son los discordantes en estas alegaciones, que quieres que te diga, yo creo que es conveniente hacer las calles y las aceras también y hay que hacerlas, aunque tú dices, dirigiéndose a D. Santiago, que hay que quitar la partida de esa calle para ponerla a otra.

D. Santiago le responde que diga los motivos de porqué.

El alcalde contesta que está en el proyecto y que lo aprobó el.

D. José Bernardo dice que se va a hacer la calle y las aceras de la calle Arroyo.

D. Roberto dice que también sobre los 30.000€ del deporte que parece que hay que dejarlos en 5.000€, o en nada, porque como en tres años no se ha hecho absolutamente nada y encima os sigue molestando que hagamos cosas por el deporte.

D. Santiago le responde que no para nada.

D. Marciano dice que si quiere se lo explican.

D. Roberto dice que no tiene que explicar nada.

D. Roberto insiste en que de los 30.000€ quedaría en 5.000€ o nada.

D. Santiago le pregunta que porque dice en nada si han propuesto 5.000€.

D. Roberto responde que como consideran que esos 30.000€ son necesarios para el deporte que no los van a cambiar y lo vamos a dejar tanto para el local como para el resto, que son actividades que se han hecho y se harán hasta junio, como fue la carrera, el Cross, que quitasteis en su momento, la BTT que fue un éxito, menos para el partido socialista, que ha intentado poner pegadas y trabas y los convenios que se firman los firmamos aquí, lo firmó el Concejal de deportes anterior y el actual, porque tenemos competencias para ello y dentro de eso consideramos que había que hacerlo porque se han hecho competiciones,

comprado camisetas, se han hecho actividades deportivas para que el deporte de Chozas de conozca.

El pabellón de Villar hubo que limpiarlo, se ha comprado material porque no había, los desfibriladores estaban, pero como si no estuvieran porque los parches estaban caducados y esas cosas hay que mirarlas.

La pista de pádel de Cembranos es un desastre, no se juega porque no se puede jugar.

En seis meses se han hecho más cosas por el deporte que en tres años y no lo digo yo, lo dice todo el mundo, por eso creo que esa partida para el deporte con 30.000 podía quedar hasta coja.

D. Jaime Andrés, pide la palabra y dice que le parecen muy bien esos 30.000, 60.000 o 90.000, pero que no se quede para Cembranos solo, porque yo creo que deporte no se realiza solo en Cembranos ya que son los nueve pueblos, ya que, por esa parte lo que ha habido todo en Cembranos.

D^a Gemma Maria responde que la BTT ha sido un éxito.

D. Jaime Andrés pregunta que ¿cuántos participaron que no fueran de Cembranos?

D^a Gemma Maria responde que participó el que quiso pero que fue un éxito.

D. Jaime Andrés responde que no se opone pero que los nueve pueblos tienen derecho al deporte y ahora solo se hace en Cembranos.

D. Roberto responde que es por logística hacerlo en Cembranos y lo han considerado así.

D. Jaime Andrés dice que de lo que se trata es que deporte esté centralizado en Chozas de Abajo.

D^a Gemma Maria dice que de lo que se trata es de hacer actividades deportivas que genere una alternativa de ocio, sobre todo para los jóvenes.

D. Marciano dice que D^a Gemma Maria ha dicho una cosa muy interesante el deporte para los niños, pero que para los niños no se ha hecho precisamente nada.

D^a Gemma Maria dice que se han hecho actividades constantemente.

D. Marciano dice que a los niños de Banuncias le ha tenido que comprar material para que jueguen.

D. Santiago dice que ellos han propuesto 5.000€ para esa partida, que se debe trabajar por la gente del Ayuntamiento, invertir todo lo que haga falta.

D. Roberto dice que se han comprado camisetas para hacer un equipo de Chozas que han jugado con un equipo de La Bañeza y ahí están las camisetas.

D. Santiago dice que ellos consideran que 30.000€ es mucho y se puede invertir más en la gente que en el deporte y que por esa ley tenían que organizar rallye de coches, carreras de motos, etc., para que el pueblo lo vea y gastamos 80.000€ o 90.000€.

El alcalde le pregunta que si él se llama progresista.

D. Santiago le responde que sí.

El alcalde dice que le gustaría ver que ha hecho por los niños en los años que ha estado, por Chozas de Abajo, Chozas de Arriba o Antimio de Arriba.

D. Santiago le responde que el sabe en la situación en que se encontraba el Ayuntamiento.

D. Santiago advierte que, aunque D. Roberto ha dicho que no se iba a ocultar nada, hace tiempo que él había pedido una serie de información y no se le ha dado nada.

El alcalde responde que no se lo ha dado porque no tiene los datos y que cuando los tenga se los da.

D. Santiago contesta que le ha dicho que lo tiene todo. Y dice que se han firmado convenios.

D. Roberto replica que de que se sorprende por no tener datos si ellos en tres años no tuvieron nada.

D. Santiago le responde que no es cierto, que hacían todas las fotocopias que querían y me he enterado por alcaldes de otros municipios que no había permiso para hacer la BTT.

El alcalde le responde que se había pedido.

El alcalde rechaza el argumento y somete a votación las alegaciones presentadas por el grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Se produce un cruce de palabras.

Sometido a votación el acuerdo, el resultado es de seis votos en contra (D. Angel Santos Celada Fierro-UPL, grupo PP y D. José Bernardo Diez Rodríguez- No adscrito) y cinco votos a favor (grupo PSOE), la Corporación Municipal por MAYORIA de miembros acuerda:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo del Partido Socialista Obrero Española la aprobación provisional del Presupuesto municipal del ejercicio de 2019.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento. Para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	331.868,60 €
CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	689.820,00 €
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	11.477,51 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.789,96 €
CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.000,00 €
Total Operaciones Corrientes	1.092.956,07 €
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES	546.366,29 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Total Operaciones de Capital	546.366,29 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.639.322,36 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	132.575,40 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	132.575,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.771.897,76 €
ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	708.300,00 €
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00 €
CAP. 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	152.975,00 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.108,21 €

CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	83.514,55 €
Total Operaciones Corrientes	1.530.897,73 €
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	233.000,00 €
Total Operaciones de Capital	233.000,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.771.189,76 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.771.897,76 €

TERCERO. - Probar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las quince horas del día arriba indicado, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Angel Santos Celada Fierro

LA SECRETARIA
(habilitación por Resolución
nombramiento accidental
(Expte. HN/159/19),

Fdo. Mª Luisa Álvarez Vallejo

